



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCION Nro. 044

(11 FEB) 2019

***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de negociación en Bolsa de Productos No 001 de 2019 cuyo objeto es “SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, SALVAGUARDANDO Y CUSTODIANDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015 del 02 de junio de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que mediante Resolución No. 262 de 2015 “*Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 003 de 2015 Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones*”, se reglamentó la negociación en bolsas de productos, como una modalidad de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 044

(11 FEB) 2019

Que por remisión del artículo 41 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, establece las disposiciones aplicables para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos.

Que en este sentido, la formación, celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de las operaciones que por cuenta de la Universidad se realicen dentro del foro de negociación de estas bolsas, se regirán por tales disposiciones, así como por las particulares, establecidas en los artículos 40 a 46 de la citada resolución 262 de 2015.

Que dado lo anterior, atendiendo los requerimientos efectuados por la División de Recursos Físicos, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere adelantar el proceso para contratar, por la modalidad de selección abreviada, a través de Bolsa de Productos, el servicio de vigilancia y seguridad para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que las características técnicas de los bienes y servicios, se encuentran detalladas en las fichas técnicas de negociación y de producto, que forman parte integral de los documentos de la contratación.

Que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. se encuentra legalmente constituida, cuenta con la infraestructura técnica y logística requerida, además, mediante Resolución 587 del 9 de julio de 2004 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en el Registro Nacional de Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos, de que tratan las normas contractuales anteriormente mencionadas.

Que el artículo 2.2.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 establece que se puede exigir a los comisionistas interesados en participar en el proceso de selección a través de las bolsas de productos, el cumplimiento de requisitos habilitantes adicionales a su condición de tales, siempre y cuando estos sean adecuados y proporcionales al objeto a contratar y su valor.

Que la selección objetiva de los comisionistas se realizará previa solicitud a la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) formulada por la Universidad, en la rueda de negocios de la bolsa correspondiente, mediante un procedimiento competitivo basado en el precio, el cual se llevará a cabo de conformidad con los reglamentos internos de la bolsa



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCION No. 044

(11 FEB) 2019

Que el Comité Asesor de Contratación en sesión del día 01 de febrero de 2019 aprobó llevar a cabo el proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, según lo consagrado en el artículo 16 del Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y el artículo 41 de la Resolución No. 262 de 2015 de Rectoría, una vez revisada y aprobada la ficha técnica de negociación y el documento de condiciones especiales del proceso.

Que, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de la Universidad será de **SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.373.768.993,00 M/CTE)** por servicios operativos, y por concepto de Medios Tecnológicos que corresponden a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$71.428.571,00)**, siendo el valor total del presupuesto de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.445.197.564,00 M/CTE)**, el cual **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones, el porcentaje de comisión y los costos de la bolsa.

Que el presupuesto registrado en el plan anual de adquisiciones para efectuar esta contratación es de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$7.687.495.974)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, o contribuciones, el porcentaje de comisión y los costos de la bolsa.

Que los recursos para contratar son con cargo al Código Presupuestal 3-01-002-02-02-03-0005-01-Concepto: Servicios de protección (guardas de seguridad), para la actual vigencia fiscal, respaldados por el CDP No. 940 del 06 de febrero de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Negociación en Bolsa de Productos No. 001 de 2019, cuyo objeto es **"SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, SALVAGUARDANDO Y CUSTODIANDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"**

cu



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCION Nro. 044

11 FEB 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, contrátese el objeto señalado en las Fichas Técnicas de Servicios, que forman parte de los documentos de la contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas allí requeridas, a través de la Bolsa Mercantil (BMC); entidad autorizada para adelantar este tipo de procesos, para lo cual se suscribirá la respectiva Carta de Intención.

**ARTÍCULO TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BMC- BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.; en consecuencia, se surtirá el cronograma establecido en dicho reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, ordénese la publicación de todas las etapas y los documentos del proceso en la Página Web de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015 de las operaciones que se realizan en Bolsa de Productos se publicará el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en el Portal Único de Contratación- SECOP.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 11 FEB 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

RICARDO GARCÍA DUARTE  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y Aprobó	Milena Rubiano	Asesora Rectoría	
Aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Jose Vicente Casas Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	
Proyectó	Mateo Camacho Rey	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	